



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2025/2

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24/01/2025

ASISTENTES:

ALCALDE ACCTAL -PRESIDENTE

D. [REDACTED]

TENIENTES DE ALCALDE:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 09:30 horas del día viernes 24/01/2025, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. [REDACTED], Alcalde Accidental en virtud de la delegación conferida mediante decreto de alcaldía de fecha 20 de enero de 2025 y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 16 de enero de 2025.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] (EXP2020/005423).- Legalización de sótano, piscina y cisterna, con medidas correctoras, y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de legalización de sótano, piscina y cisterna, con medidas correctoras, con vº nº 13/00602/24 de fecha 15/04/2024, Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00531/24 de fecha 05/04/2024 con RGE núm. 202499900006999 de fecha 16/04/2024, ambos en sustitución de la documentación previamente aportada, y Copias modificadas de Proyecto de legalización de sótano, piscina y cisterna, con medidas correctoras y Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/02131/24 de fecha 17/12/2024 con RGE núm. 202599900000185 de fecha 07/01/2025, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para LEGALIZACIÓN DE SÓTANO, PISCINA Y CISTERNA, CON MEDIDAS CORRECTORAS, Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.456,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 287,48m² < 309,12m²
D)Superficie construida: 211,63m² < 216,38m² E)Número de plantas: 1 (Sót+PB) F)Altura máxima: 3,00m G)Altura total: 4,18m H)Volumen máximo: 596,37m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume de los Arquitectos, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Cabe indicar que el expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00531/24 de fecha 05/04/2024, redactado por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 156,60€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 172,26€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá acreditar la efectiva retirada de las construcciones sobre el lindero este de la parcela de las que se constata su construcción a partir de la ortofoto del IDEIB del año 2012 y sucesivas, así como de la estructura de aluminio realizada sobre la fachada norte de la cocina.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- [REDACTED] (EXP2016/011744).- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y demolición de balsa, en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Legalización de una vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras con vº nº 13/01129/13 de fecha 24/10/2016 con RGE núm. 201600018752 de fecha 07/11/2016, Proyecto de demolición de balsa de riego como medidas correctoras con vº nº 13/00085/21 de fecha 26/01/2021 con RGE núm. 202199900000888 de fecha 27/01/2021, documentación complementaria y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajístico con vº nº 13/00453/23 de fecha 22/03/2023 con registro en el Consell d'Eivissa y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300018287 de fecha 10/10/2023, y Proyecto Básico y de Ejecución de medidas correctoras con vº nº 13/00024/25 de fecha 09/01/2025 con RGE núm. 202599900000578 de fecha 09/01/2025, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Irene Toledo Fernández, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN DE BALSA, a ubicar en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

Parcela: 104.457,00m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 209,26m²<2.040,24m² D)Superficie construida: 182,59m²< 1.428,16m² E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 2,80m. G)Altura total: 3,52m H)Volumen máximo: 566,03m³ I)1vivienda/ parcela.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 18.224 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada.
- Se deberán modificar los cierres del entorno de la edificación para ajustarse a la Norma 20 del PTI.
- El Coste de Ejecución Material del proyecto de legalización deberá ser actualizado en base al módulo colegial vigente.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del



encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se presenta Estudio de Gestión de RCD de la demolición cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 573,21€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 630,53€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD de las medidas correctoras cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 445,00, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 489,50€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- La suma de ambas fianzas asciende a la cantidad de 1.140,03€.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00015979Y de la sesión 6/2023 celebrada 18/09/2023 y del Informe favorable de la memoria técnica agraria de fecha 13.09.2023 redactada por el ingeniero agrónomo D. Diego Luis Godoy según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 04.12.2023.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:

2.3.- [REDACTED] (EXP2024/009255).- Segregación de la finca registral núm. 19.973 en dos fincas independientes, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la SEGREGACION de la finca registral nº 19.973, para formar dos fincas independientes, 1) de 15.033 m² y 2) de 15.075 m².

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones previas a la expedición de la licencia:



- Será condición previa a la emisión de la licencia, la demolición de las edificaciones existentes en la finca 1, según licencia de obras nº 286/2024. Deberá obtenerse Certificado Final de Obra municipal de la demolición.

Condiciones de la licencia:

- Para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, los extremos expuestos en la documentación aquí presentada se deberán cumplir en los términos de la normativa vigente. En caso de no justificarse los supuestos de la norma 16.7 y del art. 8.2.01.5, serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela;
- Las licencias de edificación en parcelas beneficiarias sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la Propiedad esta obligación;
- Lo anterior no supone pronunciamiento respecto a las posibilidades edificatorias de la/s parcela/s resultante/s.
- Se deberán regularizar las superficies de las parcelas en el Departamento Municipal de Catastro.

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Marí.

2.4.- CA NA NEGRETA, S.A. (EXP2019/009209 - EXP2019/007345).- Dotación de Infraestructuras-Vial, en la Carretera Ibiza-San Juan (EI-300), Km. 6,1, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. – Acumular los expedientes número 2019/007345 y 2019/009209 de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse ambos expedientes de la dotación de servicios y ejecución de un nuevo vial, así como de la unión de dicho vial con la carretera EI-300, todo ello promovido por el mismo promotor.

SEGUNDO.- Aprobar el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIAL PARA DOTACIÓN DE SERVICIOS AL CENTRO DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE CA NA NEGRETA” firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Vicente Hernández y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quesada Salcedo, visado por el COETIB número 12190160-00 de fecha 27-febrero-2019, presentado en fecha 28-febrero-2019 con registro de entrada número 201900003212 (en adelante PVIAl01). Éste PVIAl01 es incorporado al expediente municipal número 2019/009209, “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIAL PARA DOTACIÓN DE SERVICIOS AL CENTRO DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE CA NA NEGRETA” firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Vicente Hernández y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quesada Salcedo, visado por el COETIB número 12190160-00 de fecha 27-febrero-2019, presentado en fecha 28-febrero-2019 con registro de entrada número 201900003212 (en adelante PVIAl01), “Proyecto de Mejora de la Seguridad en Acceso Existente a Ca Na Negreta en la Carretera EI-300 PK 6+080 margen izquierdo. T.M. Santa Eulària des Riu. Eivissa” firmado en fecha 20-diciembre-2019 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quesada Salcedo, sin visado colegial, presentado en



fecha 02-mayo-2022 con registro de entrada número 202299900006057 (en adelante PMEJORA01) y Adenda al "Proyecto de Mejora de la Seguridad en Acceso Existente a Ca Na Negreta en la Carretera EI-300 PK 6+080 margen izquierdo. T.M. Santa Eulària des Riú. Eivissa" firmado en fecha 11-noviembre-2024 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quesada Salcedo, sin visado colegial, presentado en fecha 11-noviembre-2024 con registro de entrada número 202499900022891 (en adelante A01PMEJORA01), iniciado por la entidad CA NA NEGRETA S.A., con N.I.F. número A-07.085.806, con registros de entrada número 201900003157 de fecha 27-febrero-2019, número 201900003212 de fecha 28-febrero-2019, número 202299900006057 de fecha 02-mayo-2022, número 202299900016278 de fecha 11-octubre-2022, número 202499900015276 de fecha 06-agosto-2024 y número 202499900022891 de fecha 11-noviembre-2024; con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-VIAL", a realizar en Carretera Ibiza – San Juan (EI-300), km 6,1.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 21/01/2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica de 8.405,14 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 10.086,17 € (DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) en concepto de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 12/2017.
- Deberán abonarse 37,33 € (TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) en concepto de tasa ya que el PEM utilizado para el cálculo de las tasas ya pagadas es menor al PEM real.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar.
- Deberán presentarse las autorizaciones firmadas por los propietarios de las parcelas, distintas al promotor del presente expediente, en las que deberá quedar especificado que autorizan la ejecución de las obras y que, previo a la recepción y puesta en servicio del vial a ejecutar, procederán a la segregación y cesión de las superficies correspondientes de dicho vial a favor del Ayuntamiento.

Requerimientos previos a la puesta en servicio y recepción de la dotación de servicios y nuevo vial pretendido con la correspondiente conexión de dicho vial a la carretera EI-300:

- Aportar las puestas en servicio a emitir por los diferentes órganos competentes según la normativa sectorial de aplicación.



- Haber ejecutado y finalizado las obras correspondientes a saneamiento y suministro de agua potable tramitado en el expediente municipal EXP2019/004485.
- Haber ejecutado y finalizado las obras correspondientes a evacuación de aguas pluviales que se tramita en el expediente municipal EXP2019/004485.
- Realizar las segregaciones y cesiones a favor del Ayuntamiento, así como las cesiones de uso a favor del Ayuntamiento, correspondientes a las superficies del vial grafiado en las NNSS y de uso público por ser de acceso y salida a dicho vial, tal y como se ha indicado en el apartado [B].DÉCIMO PRIMERO del informe de los SSTT de fecha 21-01-2015, siguientes de acuerdo a los planos adjuntos en dicho informe:
 - A.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 62 m2 (aprox.) de la Finca Registral 19663.
 - B.- Cesión de Uso a favor del Ayuntamiento de 72 m2 (aprox.) de la Finca Registral 19663.
 - C.- Cesión de Uso a favor del Ayuntamiento de 14 m2 (aprox.) de la Finca Registral 10610.
 - D.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 1.135 m2 (aprox.) de la Finca Registral 7479.
 - E.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 4 m2 (aprox.) de la Finca Registral 7474.
 - F.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 239 m2 (aprox.) de Finca Registral desconocida, superficie correspondiente a parcela catastral [REDACTED].
 - G.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 120 m2 (aprox.) de Finca Registral desconocida, superficie correspondiente a parcela catastral ubicada entre [REDACTED] y [REDACTED].
 - H.- Segregación y Cesión a favor del Ayuntamiento de 100 m2 (aprox.) de Finca Registral desconocida, superficie correspondiente a parcela catastral [REDACTED].
- Realizar las modificaciones y actualizaciones correspondientes de las parcelas catastrales afectadas correspondientes a las superficies del vial grafiado en las NNSS y de uso público por ser de acceso y salida a dicho vial.
- Presentar la documentación establecida en la normativa vigente para la recepción de dotaciones de servicios y/o urbanizaciones.

Para la devolución de las fianzas depositadas:

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.5.- TERRANEUM INVESTORS, S.L. (EXP2022/022871).- Ver informe técnico emitido en relación a rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024, de construcción de edificio residencial de 26 viviendas con piscinas, planta baja destinada a 4 locales y sótano destinado a 51 plazas de aparcamientos y 23 trasteros, en calle del Xoriguer, núm. 2, Jesús, y acordar lo que proceda.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, RECTIFICAR el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024 respecto la exigencia como condicionante previo a la expedición de la licencia se deberá abonar fianza de 18.750 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.

2.6.- [REDACTED] (EXP2023/014225).- Modificado durante el transcurso de las obras de piscina, en la calle de s'illa des [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01043/24 de fecha 03/07/2024 con r.g.e. 202399900013228 de fecha 12/07/2023 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202499900036118 de fecha 17/12/2024, redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle de s'illa des [REDACTED] Sant Carles de Peralta, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visadas las copias modificadas registradas en el r.g.e. 202499900036118 de fecha 17/12/2024.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar fianza de 5.700 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.



- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la Licencia Nº 223/2021 y Resolución núm. 2024001555 del Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestructures Viàries, i Lluita contra l'Intrusisme, en el que se autoriza la construcción de la piscina de fecha 22-11-2024.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén



finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- FOUSS SOLUCIONES EN MARKETING, S.L. (EXP2023/023939).- Demolición de vivienda unifamiliar y construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la calle [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de demolición, vº nº 13/01949/23 de fecha 11/12/2024 con r.g.e. 202399900024558 de fecha 22/12/2024 y proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900024563 de fecha 22/12/2023, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900014877 de fecha 31/07/2024 y r.g.e. 202499900017832 de fecha 09/09/2024 y r.g.e. 202499900024239 de fecha 25/11/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón, promovido por FOUSS SOLUCIONES EN MARKETING, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 650,83 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,46 m²/m² (300,89 m²). E)Ocupación: 29,99 % (195,10 m² = 180,93 m² edifi. + 14,17 m² pis). F)Altura máxima: 7,00 m. G)Altura total: 8,10 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen de edificio: 1.233,40 m³. L)Volumen de piscina: 26,88 m³. M)Intensidad de uso: 1 viv/ 650,83 m² (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +54,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.



- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Sustituir las palmeras proyectadas por árboles autóctonos y de baja demanda hídrica.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS. respecto al vallado de límites de parcela.
- Justificar el cumplimiento de la altura mínima de 1,10 m. de las barandillas de cubierta.
- Presentar fianza de 1.729,87 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD de la demolición (1.572,61 €).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (renovación del acerado y bordillo, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público, soterramiento de las infraestructuras y saneado del asfalto) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Depositar una fianza de 19.273.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador



de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (renovación del acerado y bordillo, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público, soterramiento de las infraestructuras y saneado del asfalto).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E24-0822.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- [REDACTED] (EXP2014/001278).- Declaración de interés general para centro deportivo y actividades recreativas y educativas no regladas, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por los motivos en ella expuestos acuerda Informar favorablemente la actividad de centro deportivo y de actividades recreativas y educativas no regladas, ubicado en el [REDACTED] Santa Eulària, T. M. de Santa Eulària des Riu, así como la remisión del proyecto, al Consell Insular d'Eivissa para que acuerde, si procede, la correspondiente Declaración de Interés General.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 6/24 a cargo de la entidad SOMIART BY FOC Y FUM S.L. y otros, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer contra la sociedad Somiart by Foc i Fum S.L., con NIF nº B57629834, en calidad de promotora, así como contra Esther Hernández Serra, con DNI nº [REDACTED]5196 [REDACTED],



Javier Hernández Serra, con DNI nº [REDACTED] 5196 [REDACTED] María Luisa Serra Escandell, con DNI nº [REDACTED] 3712 [REDACTED] y Manuel Hernández Garbayo, con DNI nº [REDACTED] 3607 [REDACTED] en calidad de administradores solidarios de la sociedad promotora, y, por tanto, como responsables y personas con poder de decisión sobre la actividad ilegal desarrollada una sanción total de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Debe advertirse que el incumplimiento en el pago fraccionado (ya iniciado), que se ha indicado determinará que la sanción final se establezca en 24.000,00 € (veinticuatro mil euros) al no poder aplicarse el descuento por pronto pago (20%).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

3.2.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada nº 04/24, a cargo de HOLTEN INTERGROUP, S.L. y otro, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La imposición a la entidad HOLTEN INTERGROUP, S.L. provisto de NIF B62891379, en calidad de propietaria/promotora y contra D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 5149 [REDACTED] en calidad de administrador único de la misma y como promotor y persona con poder de decisión sobre obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 28.767,36 € (veintiocho mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos), correspondiente al 100% del valor de la obra ejecutada como responsables de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada de las obras ejecutadas sin título habilitante y proceder, por tanto, a la demolición del anexo a vivienda ejecutado en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00083/2020, por importe de 8.100,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por D^o. Yolanda Carneros Meliton en representación de la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 8.100,00 € (ocho mil cien euros) en concepto de reposición de pavimentos y correcta ejecución de las obras correspondientes al proyecto NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN CT 31543 "CODORNIZ", en relación a la licencia de obras nº 00083/2020.

4.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00308/2019, por importe de 800,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por D^o. Yolanda Carneros Meliton en representación de la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de reposición de pavimentos y correcta ejecución de las obras correspondientes al proyecto NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN CT 30033 "S'ARGAMASSA-1", en relación a la licencia de obras nº 00308/2019.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 3 y final del expediente de contratación EXP2023/018033 Instalación ó puntos de recarga eléctrica en diferentes parroquias del T.M. de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Edison Next Government S.R.L., por un importe de 33.636,28€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 1 y última del expediente de contratación EXP2024/012818 Instalación de aseo auto lavable en Santa Gertrudis de Fruitera, a favor de la empresa Olprim Ingeniería y Servicios S.A., por un importe de 60.324,55€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 2 del expediente de contratación EXP2023/010009 Mejora de la intersección C/ Mestral con Camí de Sa Trenca (T.M. de Santa Eulària des Riu), a favor de la empresa Islasfalto S.L., por un importe de 78.676,20€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



5.4.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/011489 Construcción de nueva escoleta en Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 176.221,24€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.- Ver certificación nº 4 del expediente de contratación EXP2024/006652 Construcción de escoleta municipal en Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Desarrolla Obras y Servicios, S.L., por un importe de 227.621,65 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.6.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2023/009494 Acondicionamiento de cruce de la carretera EI-200, PK14+700 con la carretera de Sant Llorenç, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza S.A., por un importe de 51.966,15€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.7.- Ver expediente de contratación EXP2025/000942 para llevar a cabo el servicio de rider técnico para los conciertos de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de rider técnico para los conciertos de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2025.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. MARIANO COSTA PALERM, con DNI. ■■■5356■
- D. JORGE RODRIGUEZ CORONADO, con DNI. ■■■5324■
- PLUG AND PLAY PRODUCTIONS S.L., con NIF. B57653206
- D. JOSE ANTONIO TUR CARDONA, con DNI. ■■■5316■
- D. JORDI FERRAGUT TUR, con DNI. ■■■5792■
- D. MARCOS RIERA COLOMAR, con DNI. ■■■5249■
- D. VICENTE ESCANDELL MARI, con DNI. ■■■5524■
- D. DAVID TORRES COLOMAR, con DNI. ■■■5200■

5.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/000991 para llevar a cabo el suministro e instalación de pilonas automáticas en zona urbana Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro e instalación de pilonas automáticas en zona urbana Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMANOS PARROT S.A., con NIF. A-07030778
- IDYNE, S.L., con NIF. B-07554090
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B- 07893597

5.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/000959 para llevar a cabo la adquisición de un sistema de gestión de llaves con inteligencia integrada de parque de vehículos para la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de contratar la adquisición de un sistema de gestión de llaves con inteligencia integrada de parque de vehículos de la Policía Local.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TACTICAL SOLUTIONS S.L., con NIF. B85711521
- SEAMTRACK, S.L B85869915
- TRAKA IBERIA GESTIÓN DE LLAVES Y RECURSOS SLU, con NIF. B85420479

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/000956 para llevar a cabo el servicio de docente para cursos aplicación hoja de cálculo EXCEL nivel básico y avanzado, de la convocatoria SOIB formación en el trabajo para ocupados y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de docente para cursos aplicación hoja de cálculo EXCEL nivel básico y avanzado, de la convocatoria SOIB formación en el trabajo para ocupados.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Carlos Martínez Becerra, DNI: [REDACTED] 50. [REDACTED]
- Alexander Villa Wendt, DNI: [REDACTED] 51.51 [REDACTED]
- Maria Carmen Rodriguez Valls, DNI: [REDACTED] 05.94 [REDACTED]

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/000960 de elaboración y suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la elaboración y suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- FORN CAN BUFÍ, S.L., con NIF. B57491078
- MARINA EIVISSENCA, S.L. FORN CAN COVES, con NIF. B07940232
- CAN PLANELLS. S.L., con NIF. B57424244

5.12.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2024/006069 del Soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en calle Sant Jaume. (PLA 5) y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en Calle San Jaime Santa Eulària des Riu. (PLA 5), a la empresa OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA S.L.- NIF: B14546360, por un importe de 155.832,88 € y 32.724,90 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B14546360 OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA S.L.
- Oferta económica: 155.832,88 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1651.62975	188.557,78 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA S.L.- B14546360 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5.13.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/018834 de Servicio de retirada y transporte de vehículos de la vía pública mediante grúa, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato Servicio de retirada y transporte de vehículos de la vía pública mediante grúa EXP2023/018834, a la empresa CA NA NEGRETA, S.A, NIF: A07085806, por un importe de 1.381.719,47 € y 290.161,09 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 1.381.719,47 € + I.V.A. siendo el porcentaje de baja a aplicar en todos los precios unitarios de 6,50 %.
- Incremento de medios humanos y materiales asignados al servicio en:
 - o Un vehículo grúa adicional. -
 - o Acreditación la certificación ISO 14000.-
 - o Incorporación al servicio, el segundo vehículo grúa con antigüedad inferior a dos años.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1331.22799	557.293,52 €
2026	1331.22799	557.293,52 €
2027	1331.22799	557.293,52 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a CA NA NEGRETA, S.A. - NIF.- A07085806 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.14.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2024/008486 de Adecuación parque infantil y canino en Es Canar y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Adecuación parque infantil y canino en Es Canar, a la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.- A07151244, por un importe de 123.477,97 € y 25.930,37 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07151244 MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.:
- Oferta económica: 123.477,97 € + I.V.A

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1711.61904	149.408,34 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U, NIF: A07151244, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.15.- Ver expediente de contratación EXP2025/000860 para llevar a cabo la campaña de comarketing para la promoción turística e incentivar las reservas del mercado alemán y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por HOLIDAYCHECK AG, con NIF. CHE-110.298.267 MWST, para llevar a cabo la campaña de comarketing con el proveedor de portales de opiniones online alemán HolidayCheck para la promoción turística e incentivar las reservas del mercado alemán, de importe 14.988,75 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.988,75 €.



TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22735	14.988,75 €

CUARTO.- Nombrar María del Carmen Ferrer Torres - Alcaldesa del Ajuntament de Santa Eulària des Riu y responsable del Dpto. de Turismo – Promoción turística, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.16.- Ver expediente de contratación EXP2025/000861 para llevar a cabo la campaña de comarketing con la agencia de comunicación Kleber Group y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por KPRN Network GmbH, con NIF. CHE-477.996.745 MWST, para llevar a cabo la campaña de marketing con la agencia de comunicación Kleber Group, de importe 14.900,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.900,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22735	14.900,00 €

CUARTO.- Nombrar María del Carmen Ferrer Torres - Alcaldesa del Ajuntament de Santa Eulària des Riu y responsable del Dpto. de Turismo – Promoción turística, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.17.- Ver expediente de contratación EXP2025/000947 para llevar a cabo el servicio de organización y gestión de una sección en Santa Eulària del Festival de cine Ibizacinefest 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por A.C. IBIZACINEFEST, con NIF. G16549859, para llevar a cabo el servicio de organización y gestión de una sección en Santa Eulària del Festival de cine Ibizacinefest 2025, por un importe de 5.000,00 € y 1.050,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.050,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	6.050,00 €

CUARTO.- Nombrar María Guasch Tur, técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.18.- Ver expediente de contratación EXP2025/000949 para llevar a cabo las funciones del espectáculo "Lo cant de les ànimes mudes" para la programación municipal de artes escénicas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por ASSOCIACIÓ EFERVESCENTS (nombre artístico LA TREMENDA COMPANYIA), con NIF G13735949, para llevar a cabo las funciones del espectáculo "Lo cant de les ànimes mudes" para la programación municipal de artes escénicas, de importe 6.065,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.065,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	6.065,00 €

CUARTO.- Nombrar María Guasch Tur, técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.19.- Ver expediente de contratación EXP2025/000957 para llevar a cabo el concierto tributo a Manuel Carrasco para las fiestas de Santa Eulària 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, SL, con NIF. B-05544325, para llevar a cabo el concierto tributo a Manuel Carrasco para las Fiestas de Santa Eulària 2025, de importe 4.800,00 € y 1.008,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.808,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3381.22610	5.808,00 €

CUARTO.- Nombrar Antonio Tur Riera, técnica del Departamento de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.20.- Ver expediente de contratación EXP2025/000952 para llevar a cabo la organización del evento "Festival del humor 2025" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Ibiza Comedy Club, con NIF G57811093, para llevar a cabo la organización del evento "Festival del humor 2025", de importe 14.600,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.600,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3381.22646	14.600,00 €

CUARTO.- Nombrar D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.21.- Ver expediente de contratación EXP2025/000946 para llevar a cabo el servicio de migración de correo electrónico institucional a Exchange Online y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES S.L., con NIF. B-57051179, para llevar a cabo el servicio de migración de correo electrónico institucional a Exchange Online, de importe 11.741,20 € y 2.465,65 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.206,85 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	9201.22799	14.206,85 €

CUARTO.- Nombrar D. David García Aikman, técnico de TIC, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.22.- Ver expediente de contratación EXP2025/000961 para llevar a cabo el servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- GARCIMORA FISH, S.L., con NIF. B94157146
- CATERING S OLIVERA, S.L., con NIF. B57379646
- D. ERIC TORTOLANI, con DNI. ■■■9866■■■
- D. WOLFGANG LETTNER, con DNI. ■■■6407■■■
- Dña. MARIA COSTA TUR, con DNI. ■■■4437■■■

5.23.- Ver expediente de contratación EXP2025/000988 para llevar a cabo el servicio de alquiler de material para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de alquiler de material para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu.



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. BEATRIZ VIDAL COSTA, con DNI. ■■■ 2941 ■■■
- INTERCULINARIUM, S.L.U. con NIF. B57080921
- REMEDIO SIN RECETA, S.L., con NIF. B57492621

5.24.- Ver expediente de contratación EXP2024/023092 para llevar a cabo la licitación del Servicio para la dirección facultativa de las obras del proyecto de ejecución de la fase II del Palacio de Congresos de Eivissa y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Las actuaciones comprendidas en la memoria descriptiva base del presente expediente contempla la contratación del servicio para la Dirección de Obra por arquitecto/a, dirección de obra de las instalaciones por ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a industrial, dirección de ejecución de obra por arquitecto/a técnico/a o titulación técnica habilitante para dicha DEO, y de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de arquitecto/a técnico/a o titulación técnica habilitante, referentes a la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PALACIO DE CONGRESOS DE EIVISSA, situado en la calle Salvador Camacho, s/n, de Santa Eulària des Riu, T.M. de Santa Eulària des Riu, Ibiza, Illes Balears.

El objeto del contrato es poder disponer de un edificio que incorpore la actual Fase I o Centro Cultural y la nueva Fase II, conformando una única edificación destinada a Palacio de Congresos de Ibiza, que disponga de dos plantas sótano para aparcamiento, con una zona de carga y descarga en una de ellas para trailers, conseguir un espacio diáfano de 2.500 m² con capacidad para ser dividido en diferentes partes y configuraciones, salón de actos con graderío para 1.000 personas, y que incorpore todas las salas y el auditorio existentes actualmente en el Centro Cultural (Fase I).

Por tanto, las necesidades para la consecución del objetivo descrito referentes a la construcción del mencionado edificio, son las siguientes:

- La realización de la dirección de obra por arquitecto/a, dirección de obra de las instalaciones por ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a industrial.
- La dirección de ejecución de obra por arquitecto/a técnico/a o título habilitante equivalente.
- La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras por arquitecto/a técnico/a o título habilitante equivalente.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone en este expediente de contratación de servicios, están aplicados a un proyecto de ejecución de inversión financiado parcialmente con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, y parcialmente por fondos ITS, Impulso del Turismo Sostenible del Govern Balear.



TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.25.- Ver expediente de contratación EXP2024/020048 para llevar a cabo la licitación del Suministro e instalación de "Torres de socorrismo y vigilancia" para varias playas del término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del Suministro e instalación de "Torres de socorrismo y vigilancia" para varias playas del término municipal de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4321.62922	61.545,44 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.26.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 45/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/000867 Servicio de asesoramiento jurídico para la redacción de los pliegos del contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras del proyecto de ejecución de la fase II del Palacio de Congresos de Eivissa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D^a Marta Enciso Morales, con DNI. ■■■0106■■■ para llevar a cabo el servicio de asesoramiento jurídico para la dirección facultativa de las obras del proyecto de



ejecución de la fase II del Palacio de Congresos de Eivissa, de importe 9.000,00 € y 1.890,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.960,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22799	10.890,00 €

CUARTO. Nombrar a D^a Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica."

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura y Educación, relativa a la contratación extraordinaria de personal específico para atender a un alumno de necesidades educativas especiales para la Escoleta Infantil Menuts (Exp2025/000224), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, autorizar el gasto extraordinario de 10.000,00 € (diez mil euros) para la contratación de personal con dedicación específica para un alumno con necesidades educativas especiales matriculado en la Escoleta Menuts, para el curso 2024-2025.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la aprobación de las bases de los concursos de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2025 (Exp2025/000200), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil euros 2.160,00 € (dos mil ciento sesenta euros) para la celebración del XXVIII Concurso Puig de Missa de Poesía, así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

"XXVIII CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA (2025)

S'estableixen dues categories de premis en funció de l'edat dels participants i dues modalitats segons la llengua en què les obres siguin presentades al concurs, que serà qualsevol de les dues oficials de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

CATEGORIA A: Participants a partir de 18 anys.

Premis: 1r (400 €) i 2n (200 €), als millors poemes escrits en català i en castellà.

CATEGORIA B

Categoria B1: Participants de fins a 12 anys.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/2

Premis: 1r (110 €) i 2n (90 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

Categoria B2: Participants de 13 a 17 anys.

Premis: 1r (150 €) i 2n (130 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

El jurat estarà format per poetes de les Pitiüses.

La participació està limitada als residents de les illes Pitiüses. Cada participant podrà presentar al concurs un màxim de dos poemes i només s'atorgarà un premi per concursant. No s'atorgarà cap premi a les persones guanyadores de les últimes dues edicions. Els poemes han de ser originals i inèdits. L'extensió dels poemes serà lliure, així com la seua temàtica.

Presentació dels poemes

Els poemes s'enviaran per correu electrònic a cultura@santaeulària.com. S'adjuntaran dos arxius en format pdf, un amb el poema o poemes (sense dades personals, només un pseudònim) i l'altre amb les dades personals (nom, DNI, adreça, data de naixement, telèfon de contacte, correu electrònic, títol del poema, pseudònim i categoria en què participa). Els col·legis participants poden presentar tots els poemes junts i adjuntar un llistat de l'alumnat amb nom, pseudònim, títol del poema i curs, o presentar-los de forma individual.

Rebran un correu electrònic com a justificant de recepció.

El jurat avaluarà els treballs de forma anònima i anunciarà la seua decisió el dia del lliurament de premis. Els premis podran ser declarats deserts i el jurat es reserva el dret d'aplicar l'ex aequo. La decisió del jurat serà inapel·lable.

El termini d'admissió dels originals es tancarà el dia 21 de març de 2025 a les 14 h. El lliurament de premis es farà el dia 23 d'abril de 2025 a les 19 hores al Teatre Espanya de Santa Eulària.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reserva el dret de publicar els poemes premiats.

Presentar-se al concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho considera convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades: El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs Puig de Missa de Poesia 2024. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil euros 1.200,00 € (mil doscientos euros) para la celebración del VI concurso de Fotografía Festes de Santa Eulària 2025, así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

"BASES VI CONCURS DE FOTOGRAFIA FESTES DE SANTA EULÀRIA 2025

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el VI Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària des Riu 2025.

1. PARTICIPANTS



Podran participar en aquest certamen fotogràfic totes les persones interessades de més de 12 anys, siguin professionals o aficionades, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.

2. TEMÀTICA

Les fotografies s'hauran de centrar en la cultura i el patrimoni artístic, històric, etnològic i natural d'Eivissa.

3. NORMATIVA I PRESENTACIÓ

Les imatges han de ser necessàriament originals i inèdites, i no han d'haver estat presentades i/o premiades en aquest certamen en edicions anteriors.

Les imatges podran ser en color o en blanc i negre i s'admet la seua manipulació digital.

Cada participant podrà presentar fins a un màxim de tres fotografies.

Les fotografies han de ser propietat de l'autor/a que les presenti al certamen.

Les persones que vulguin participar hauran d'entregar les fotografies en dos formats diferents amb les característiques següents:

-Format digital: Mida mínima de 5 MB. S'hauran d'enviar a secretariacultura@santaeulària.com.

-Format imprès en paper fotogràfic d'alta qualitat i impressió fotogràfica. Mida: 24x36 cm o 30x40 cm. Les fotografies impreses s'hauran d'entregar a les oficines del Departament de Cultura al carrer de Sant Jaume, 72, 2^a planta, en horari de 9 a 14 h.

Tant el format digital com el format imprès ha d'anar acompanyat de la informació personal següent: Nom i cognoms / Número de DNI o NIE / Adreça / Telèfon i correu electrònic de contacte / Títol de l'obra / Categoria en què participa. S'haurà d'aportar també fotocòpia del DNI o NIE.

No s'acceptaran fotografies que no s'hagin entregat en els dos formats.

El termini d'entrega de les fotografies en els dos formats és del 27 de gener al 5 de febrer de 2025 en horari de 9 a 14 h.

4. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS

La decisió del jurat es farà pública i es realitzarà l'entrega de premis el dia 11 de febrer de 2025 a les 18 h a la Sala d'Exposicions Sant Jaume 72, on es podran veure exposades totes les obres dels participants del 11 al 28 de febrer de 2025 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i de 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb els drets d'imatge i reproducció. La resta d'obres s'hauran de retirar, un cop acabada l'exposició, entre els dies 3 i 5 de març de 2025 de 9 a 14 h a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume, 72, segon pis. En cas que no es retiri una fotografia, s'entendrà que l'autor hi renuncia



i quedarà en propietat de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, que en podrà disposar com ho consideri oportú.

6. PREMIS

S'estableixen els premis següents:

Categoria d'adults (a partir de 18 anys).

- 1r - 350 €
- 2n - 250 €
- 3r - 150 €

Categoria juvenil (de 12 a 17 anys).

- 1r - 200 €
- 2n - 150 €
- 3r - 100 €

Els premis de la categoria juvenil es lliuraran en vals de compra per a diferents establiments del municipi.

Els premiats de la categoria d'adults hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les fotografies que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases.

L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària 2025. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil euros 2.100,00 € (dos mil cien euros) para la celebración del VII Concurso de Pintura Rápida Puig de Missa, así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

"BASES DEL CONCURS DEL VII CONCURS DE PINTURA RÀPIDA PUIG DE MISSA 2025

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el VII Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa Santa Eulària des Riu 2025 amb motiu de les festes patronals de Santa Eulària des Riu i coincidint amb la celebració de la Fira d'Artesania del Puig de Missa.

1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest certamen totes les persones interessades que tinguin més de 12 anys, siguin professionals o aficionades, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.



2. TÈCNICA I TEMÀTICA

L'estil, la tècnica i la mida de l'obra seran lliures. La temàtica haurà de fer referència al Puig de Missa de Santa Eulària des Riu o a les activitats que hi tinguin lloc.

3. TERMINIS D'INSCRIPCIÓ I NORMATIVA

- Les persones que vulguin participar en el concurs hauran de presentar-se a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume, 72, segon pis, durant el matí del 16 de febrer entre les 9 i les 10 h amb el seu DNI i el suport en blanc en el qual volen realitzar la seua obra per segellar-lo. No es podrà inscriure ningú després de les 10 h.
- Les persones concursants podran començar a treballar una vegada tinguin el suport segellat. En el moment de recollida de les obres, només s'acceptarà el suport que tinguin el segell amb el distintiu de l'Ajuntament.
- Cada persona participant haurà d'anar proveïda de tot el material que pugui necessitar per al desenvolupament de l'obra i s'haurà de fer responsable de la recollida de qualsevol residu que es generi en el desenvolupament de l'activitat.
- Només s'admetrà una obra per concursant.
- El suport podrà ser un bastidor o un suport rígid que permeti exposar l'obra a la paret sense provocar-hi danys. En el cas de ser paper, aquest ha d'estar fixat a cartó ploma o fusta.
- Per garantir l'anonimat en el procés de valoració del jurat, les obres es lliuraran sense firma. Una vegada s'hagi fet públic el resultat del concurs, els autors hauran de signar a l'anvers les obres que resultin guanyadores.
- El certamen se celebrarà el diumenge 16 de febrer de 2025 als voltants del Puig de Missa.
- Les obres s'hauran d'entregar entre les 15 i les 16 h d'aquest mateix dia a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume, núm. 72, segon pis. Les obres lliurades després de les 16 h es consideraran fora de concurs.

4. JURAT

El jurat estarà format per un equip d'experts amb gran trajectòria i vinculat al món de l'art i serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS

La decisió del jurat es farà pública i s'entregaran els premis el dia 18 de febrer de 2025 a les 18 h a la Sala d'Exposicions Sant Jaume 72, on s'exposaran totes les obres dels participants del 18 al 28 de febrer de 2025 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i de 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu amb els drets d'imatge i reproducció. La resta d'obres s'hauran de retirar, un cop acabada l'exposició, entre els dies 3 i 5 de març de 9 a 14 h a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume 72, segon pis. En cas de no retirar-se una obra, s'entendrà que l'autor hi renuncia i quedarà en propietat de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, que podrà disposar d'aquesta obra com ho consideri oportú.

6. PREMIS

S'estableixen els premis següents:

Categoria d'adults (a partir de 18 anys)

1r - 550 €

2n - 450 €

3r - 350 €

- Premi especial al millor colorit - 150 €

- Premi especial a l'originalitat - 150 €

Categoria juvenil (de 12 a 17 anys)



1r- 200 €

2n- 150 €

3r- 100 €

Els premis de la categoria juvenil s'entregaran en vals de compra per a diferents establiments del municipi.

Els premiats de la categoria d'adults hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les obres que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa Santa Eulària des Riu 2025. La legitimitat per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil euros 7.850,00 € (siete mil ochocientos cincuenta euros) para la celebración del Concurso de la Rúa de Carnaval de Santa Eulària 2025, así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

"BASES DEL CONCURS DE LA RUA DE CARNAVAL DE SANTA EULÀRIA 2025

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el Concurs de la Rua de Carnaval 2025, que tindrà lloc el dia 4 de març de 2025.

1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest concurs totes les persones, entitats o associacions que hi estiguen interessades i que presentin les seues sol·licituds dins el termini que marquen les bases.

*Quedaran excloses de participar en el concurs totes les persones, entitats o associacions que tinguin deutes amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en la data límit de finalització de la inscripció.

2. TERMINI D'INSCRIPCIÓ I DOCUMENTACIÓ

Les persones, entitats o associacions que hi vulguin participar hauran de presentar el full d'inscripció a les oficines del Departament de Cultura de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu al carrer de Sant Jaume, 72, segon pis, fins al 28 de febrer de 2025 en horari de 8 a 15 h.

Juntament amb el full d'inscripció s'haurà de presentar:

- Fotocòpia del DNI de la persona representant de la comparsa o participants.
- Fotocòpia de la fitxa tècnica del vehicle.
- Fotocòpia de la ITV.
- Fotocòpia del rebut de l'assegurança del vehicle
- Fotocòpia del carnet de conduir del conductor i del suplent.

3. BASES DEL CONCURS

Les persones participants hauran de portar de manera visible el nom del grup i el número que se'ls entregarà en el moment de la inscripció.

Tots els vehicles que desitgin participar en la rua hauran d'estar engalanats i portar:



- 2 extintors de pols de 5 kg o 2 de CO2 en el cas de portar generador.
 - En el cas de portar generador elèctric, aquest haurà d'estar instal·lat de manera segura i sense perill per als ocupants.
 - L'alçada màxima permesa de la carrossa és de 4 metres.
 - La longitud màxima permesa és de 12 metres.
 - Abans de la sortida, les carrosses seran revisades pels membres de Protecció Civil.
- L'incompliment d'aquestes bases comportarà la desqualificació del concurs i podrà suposar la immobilització del vehicle.

4. RECORREGUT

LLOC DE SORTIDA. Carrer de Salvador Camacho (aparcament del Palau de Congressos) el dia 4 de març a partir de les 16 h per sortir a les 17 h.

RECORREGUT. La rua sortirà del carrer de Salvador Camacho i seguirà pels carrers de César Puget Riquer, José Guasch Vich i Sant Jaume. Finalitzarà al carrer de Sant Jaume, passada la plaça d'Espanya, on les carrosses seguiran el seu camí i els participants s'aturaran.

5. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El membres del jurat estaran repartits per diferents punts de la trajectòria per on transcorre la rua.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

6. DECISIÓ DEL JURAT I ENTREGA DE PREMIS

L'anunci de la decisió del jurat i l'entrega de premis tendran lloc el dia 4 de març de 2025 després de la finalització de la rua durant la festa que hi haurà a continuació a l'escenari de la plaça d'Espanya.

7. CATEGORIES I PREMIS

Comparsa escolar: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els centres educatius:

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Comparsa adults: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de qualsevol tipus amb més de 5 participants.

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Individual o grup adult: Poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, en els quals la majoria de persones siguin majors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premi 50 €

Individual o grup infantil: Poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, en els quals la majoria de persones siguin menors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premi 50 €

Premis especials: Els lliurarà el jurat entre tots els participants seguint el seu propi criteri. El lliurament d'un premi no impossibilita l'obtenció d'un altre premi per part del mateix participant.

- Premi especial de reciclatge: 300 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2025/2

- Premi especial a la millor coreografia: 300 €
- Premi especial a l'originalitat: 300 €
- Premi especial a la carrossa més musical: 300 €
- Premi especial a la millor carrossa: 850 €

Els premiats hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta), en un termini de 15 dies.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de la Rua de Carnaval de Santa Eulària des Riu 2025. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control.

FULL D'INSCRIPCIÓ A LA RUA DE CARNAVAL 2025

Entregui personalment aquest document a les oficines del Departament de Cultura de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, al carrer Sant Jaume 72, segon pis. Allí li donaran el seu número de carrossa.

Dades de la persona representant

Nom i cognoms

en representació de

amb domicili a

DNI o NIE

Telèfon

Nom conductor/a

Telèfon conductor/a.....

Dades del grup participant

Denominació

Nombre de representants

Música

Mides

(marqui la casella corresponent)



COMPARSA ESCOLAR	Poden participar dins d'aquesta categoria tots els centres educatius.	
COMPARSA ADULTS	Poden participar dins d'aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de tota mena amb més de 5 participants.	
INDIVIDUAL O GRUP INFANTIL	Poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components en els quals la majoria de les persones siguin menors de 15 anys	
INDIVIDUAL O GRUP ADULT	Poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components, en els quals la majoria de les persones siguin majors de 15 anys.	

Informació sobre protecció de dades. El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de la Rua de Carnaval de Santa Eulària des Riu 2025. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

6.3.- Ver propuesta del Área I. Turismo, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Santa Eulària Empresarial para el año 2025 (exp2025/000508) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la Asociación Santa Eulària Empresarial con el objetivo de mejorar e incrementar la oferta y el producto turístico del municipio de Santa Eulària des Riu, durante el año 2025 y otorgar una subvención directa nominativa por un importe de 100.000,00 € (cien mil euros) a la Asociación Santa Eulària Empresarial con NIF G57428385 con los términos establecidos en el convenio:

"CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ASSOCIACIÓ SANTA EULÀRIA EMPRESARIAL PER L'ANY 2025

Santa Eulària des Riu a ____ de _____ de 2025

REUNITS

D'una banda, la Sra. María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldessa de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu amb NIF P0705400J

D'altra banda, el Sr. Vicente Guasch de la Encina, President de l'Associació Santa Eulària Empresarial amb NIF G57428385



Ambdues parts, que actuen en nom i representació de les institucions esmentades, i ho fan conformement amb l'establert a la Llei 7/1985, de l'1 d'abril, de bases de règim local, que intervenen, reuneixen mútuament els poders i les facultats suficients per a l'actuació present, així com la capacitat necessària per a formalitzar el conveni present de col·laboració, per la qual cosa

EXPOSEN

1. Atès que es volentat d'aquest Ajuntament donar suport i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per a la nostra oferta turística i en particular, aquelles que suposin un increment d'aquesta oferta i especialment, amb nous productes turístics.
2. Per a la consecució d'aquest objectiu, l'Ajuntament i l'associació Santa Eulària Empresarial han assumit el compromís de col·laboració per a la realització d'accions de promoció, dinamització i gestió del producte turístic de Santa Eulària des Riu i de la promoció de les empreses que representa.
3. Santa Eulària Empresarial no es troba sotmesa a cap dels motius de prohibició de ser beneficiari de subvencions establertes en l'article 13 de la Llei General de Subvencions 38/2003 de 17 de novembre.
4. Una vegada exposat i considerat les parts representades la conveniència de la realització de les accions necessàries per aconseguir els resultats desitjats i per ajustar-se a les finalitats tutelades per les institucions intervinents, és per això que subscriuen el present CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA sobre la base de les següents:

CLÀUSULES

PRIMERA. Que la subvenció ve concedida d'acord amb l'article 22.2 de la Llei 38/2003. General de Subvencions, del 17 de novembre, a la signatura del present conveni.

SEGONA. Santa Eulària des Riu, per la seva realitat física i històrica, es una destinació que sempre s'ha posicionat com a tranquil·la i familiar, on conviuen diferents segments de turisme: esportiu; familiar; sènior i de congressos i convencions. L'acció de Santa Eulària Empresarial, a més a més, afavoreix que els flux turístics no siguin només als mesos d'estiu, sinó també a la temporada baixa i als mesos d'hivern.

Per tant, consisteix l'objecte d'aquest Conveni de Col·laboració Econòmica amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, assumir les tasques de suport a l'estructura de funcionament i accions de promoció, dinamització i gestió portades a terme per Santa Eulària Empresarial, amb la finalitat d'una millora i increment de la nostra oferta i del nostre producte turístic.

TERCERA. El beneficiari, l'associació Santa Eulària Empresarial queda sotmesa a les següents obligacions:

- Dur a terme l'activitat que fonamenta la concessió de la subvenció.
- Justificar la realització de l'activitat, el compliment dels requisits i de les condicions que determinen la concessió de la subvenció, mitjançant la presentació del corresponent compte justificatiu de la despesa efectuada en la forma i el termini establerts.
- Sotmetre's a les actuacions de comprovació que diguin a terme els òrgans competents.
- Comunicar l'obtenció d'altre subvencions per a la mateixa finalitat, dins el termini de tres dies hàbils des de la sol·licitud o l'obtenció de la subvenció concurrent i, en qualsevol cas, abans de justificar l'aplicació que s'hagi donat als fons percebuts.
- Deixar constància de la percepció i l'aplicació de la subvenció en els llibres de comptabilitat o els altres llibres de registre que hagi de dur el beneficiari d'acord amb la legislació mercantil o fiscal que sigui aplicable.
- Conservar els documents justificatius de l'aplicació de fons percebuts mentre puguin ser objecte d'actuacions de comprovació i control.

QUARTA. Aquesta ajuda és compatible amb altres ajuts efectuats per qualsevol altre administració pública o institució privada. En cap cas, la suma total dels ajuts percebuts aïlladament o en



concurrència amb altres subvencions no podrà ser superior al cost total de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19.3 de la Llei General de Subvencions."

CINQUENA. El període de validesa d'aquest conveni es de 01/01/2025 al 31/12/2025.

SISENA. El beneficiari té l'obligació de presentar abans de 31/03/2026 els documents del compte justificatiu de la subvenció, que contindrà:

- 1) Memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
- 2) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor i del document, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui conformement a un pressupost, s'indicaran les desviacions esdevingudes.
- 3) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil i la documentació acreditativa de pagament.
- 4) Un detall d'altres ingressos o subvencions que hagin finançat l'activitat subvencionada amb indicació de l'import i la seva procedència.
- 5) El beneficiari estarà obligat a adjuntar conforme a AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent d'obligacions en aquesta matèria.

Es consideren despeses subvencionables a l'afecte d'aquesta subvenció aquells que corresponguin a la naturalesa de l'activitat subvencionada i que es realitzin entre l'01/01/2025 i el 31/12/2025.

SETENA. L'aportació econòmica per al desenvolupament de les tasques esmentades per a l'any 2025 és la següent:

Segons els pressupostos aprovats al ple de l'Ajuntament s'aprova l'aportació econòmica de CENT MIL EUROS (100.000,00 euros) contemplats a la partida 4301-48014. L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en tres pagaments en les següents dades:

- 1º.- En el moment de la signa d'aquest conveni: 30.000€.
- 2º.- 31 juliol: 20.000 euros prèvia justificació del 1r pagament.
- 3º.- 31 d'octubre: 50.000€, prèvia justificació del 2n pagament.

OCTAVA. S'estableix l'obligació per part de Santa Eulària Empresarial de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

NOVENA. En el no previst d'aquest Conveni s'estarà al que es disposa en el previst en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, 17 de novembre, General de Subvencions.

DESENA. Les bases reguladores de la concessió d'aquesta subvenció està continguda a les Bases d'execució del pressupost i en els pressupostos municipals de l'exercici 2025, aprovats inicialment pel ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada en data 31 d'octubre de 2024 i publicada l'aprovació definitiva en el Bolletí Oficial de les Illes Balears núm. 163 del 03/12/2024.

I en prova de conformitat, signen aquest Conveni per triplicat exemplar i a un sol efecte en llocs i data indicats a l'encapçalament."

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.



6.4.- Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa a la solicitud de la subvención SOIB Oportunidades de Ocupación para personas jóvenes cualificadas en Entidades Locales 2025 (exp2025/000460), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención al Govern Balear, por un importe de 348.633,40 € (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos) para la contratación de 10 personas durante 12 meses en contratos por trabajador/a dentro del programa "SOIB Oportunitats d'Ocupació per a Persones Joves Qualificades en Entitats Locals 2025", en los términos indicados en la propuesta.

6.5.- Ver propuesta del Área III. Promoción Económica, relativa a la aprobación de las bases de participación del Mercado Ecológico de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación del Mercado Ecológico de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Delegar la firma del presente convenio en el concejal delegado de Promoción Económica, don Miguel Tur Rubio, conforme y en concordancia al objeto del Convenio.

6.6.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio histórico, Cultura, Educación, Infancia y Juventud, relativa a la 11ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove" (exp2025/000928), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 35.405,61 € (treinta y cinco mil cuatrocientos cinco euros con sesenta y un céntimos), para la realización de la 11ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove", en los términos indicados en la propuesta.

6.7.- Ver propuesta para el reintegro de una parte de la subvención del convenio del Consell Insular d'Eivissa para la Agrupación de Protección Civil Santa Eulària des Riu 2023 (exp2025/001055), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 4.933,36 € del expediente de la Adenda al convenio firmado el 15 de diciembre de 2023 "Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consell Insular d'Eivissa al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el ejercicio 2023, en materia de Protección Civil", aprobado por el Consell Ejecutivo en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2023, cantidad no justificada.



SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Tesorería, para el pago de la misma cuando corresponda.

6.8.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio histórico, cultura, educación, infancia y juventud, relativa a la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de juventud durante 2024/2025 (exp2025/001106), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el inicio de la solicitud de la convocatoria de la FEMP de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de Juventud durante 2024/2025.

6.9.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de enero (Exp2025/000397), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 09 de enero de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, alquiler)	IMPORTE
L.R	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALQUILER DICIEMBRE 2024 Y ENERO 2025)	1.300,00 €
L.R.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (FACTURAS DE LUZ OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024)	294,78 €
TOTAL.....		1.594,78 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
J.P.D.S.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ACTIVIDAD HANDBOL TEMPORADA 24/25)	350,00 €
TOTAL.....		350,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: DESPLAZAMIENTOS	IMPORTE
M.A.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (BILLETE AVIÓN IBZ-PALMA)	243,50 €
I.L.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (BILLETE AVIÓN IBZ-MADRID)	180,00 €
TOTAL.....		423,50 €

TOTAL DEFINITIVO.....		2.368,28 €
-----------------------	--	------------



6.10.- Ver propuesta del Área II. Cultura y Patrimonio, relativa a la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Can Parot d'Atzaró S.L. para la rehabilitación de la Font de Morna, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe-propuesta presentado y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Can Parot d'Atzaró S.L. de acuerdo con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE MORNA

SAN CARLOS 25, POL. 1 PARCELA 54

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con DNI ██████████47.77██████████ Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza España, nº 1 de Santa Eulària des Riu, CP 07840.

De otra parte, D. VICTOR GUASCH MARÍ con DNI ██████████4512██████████ como administrador de la sociedad Can Parot d'Atzaró S.L. con CIF B 57 114 449 y domicilio a efecto de notificaciones en Agroturismo Atzaró, buzón 623, 07840 Santa Eulària del Riu.

INTERVIENEN

La Señora Alcaldesa-Presidenta interviene en nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, N.I.F. P-0705400-J, con domicilio para notificaciones en Plaza de España 1, 07840-Santa Eulària des Riu. Representa a esta entidad en virtud de las competencias que le atribuye el art. 21.1 apartados b) y i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. VICTOR GUASCH MARÍ en nombre y representación de la sociedad CAN PAROT D'ATZARÓ S.L con CIF nº B57114449 y domicilio a efecto de notificaciones en Agroturismo Atzaró, buzón 623, 07840 Santa Eulària des Riu. Está facultado para la celebración del presente convenio en virtud de su nombramiento como administrador único en la escritura de constitución, cargo que consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Manifiesta que su cargo permanece en vigor y que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento, es responsable de las Fuentes públicas y bienes del patrimonio hidráulico municipal, siendo que la Fuente de Morna se encuentra catalogada como Bien de Interés cultural (BIC), con categoría de protección B y ficha nº 161 del Catálogo Municipal de Patrimonio Histórico del municipio de Santa Eulària des Riu.

La fuente de Morna se ubica en un camino rural, junto a un antiguo "Truy". Al lado de la fuente, existe una "cavidad" que da acceso a un manantial natural. Ambos elementos se encuentran sobre un bancal de piedra seca. Debido a los continuos derrumbes de piedras del talud de roca existente por su parte trasera, tanto la fuente como el manantial y parte del bancal de piedra seca han resultado muy afectados.

A la vista del deterioro de la Fuente de Morna, el Ayuntamiento encargó la elaboración de un Proyecto técnico para su restauración y consolidación del talud, redactado por el arquitecto técnico D. Adolfo Mari en julio de 2024. El proyecto pretende consolidar el talud que se encuentra en la parte posterior para asegurar la zona y posteriormente proceder a reconstruir la fuente cubierta de Morna para devolverla a su estado original, y su manantial. En él se prevén las siguientes actuaciones:

"El proyecto técnico se centrará en consolidar el talud que se encuentra en la parte posterior para asegurar la zona y posteriormente proceder a reconstruir la fuente cubierta de Morna para devolverla a su estado original, y su manantial.



En cuanto al talud de roca de la parte trasera, se deberán eliminar los cepellones de los árboles que han sido cortados. Se deberán eliminar cualquier roca que se encuentre suelta o susceptible de desprendimiento.

Como medida de protección se propone colocar una malla de triple torsión sobre el Talud, de esta manera, se podrá evitar que futuros desprendimientos ocasionen daños en la fuente y en el camino.

Para recuperar la fuente se restituirá el arco con sillares irregulares de tamaño medio de piedra seca, de iguales características que lo conformaban previo al derrumbe. Se "encalarán" las paredes verticales interiores de la fuente y parte del muro adyacente, tal y como se puede apreciar en las fotos antiguas de la fuente.

También se rehará la boca del manantial con sillares de piedra seca, situado a escasos metros de la fuente. Se utilizarán las fotos existentes para poder reproducir su estética original".

El presupuesto estimado para el coste de ejecución de las obras contenidas del referido proyecto asciende a la cantidad de 14.479,03.-€.

SEGUNDO.- En fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión Municipal de Patrimonio ha informado favorablemente el Proyecto técnico de restauración de la Fuente de Morna y consolidación del talud redactado por D. Adolfo Mari, condicionado a lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA informar favorablemente el proyecto, condicionado a realizar un seguimiento arqueológico durante la restauración, que se deje constancia documental y arqueológica del bien y que se presente una memoria descriptiva histórico arqueológica. Además, se deberá realizar un mantenimiento anual de la vegetación para que no se dañe la construcción. Antes de la restauración del bien, repasar la ladera para evitar más desprendimientos."

TERCERO.- La mercantil CAN PAROT D'ATZARÓ S.L, a través de su establecimiento Agroturismo Atzaró, anualmente viene realizando una fiesta solidaria denominada Fiesta de la Primavera, siendo que mediante escrito de fecha 07.03.2024 con RGE 202499900004079 ha formulado ofrecimiento de colaboración con parte de los beneficios del evento para la conservación de un elemento patrimonial del municipio.

CUARTO.- Habiéndose estimado por los responsables municipales la oportunidad e idoneidad de que la ejecución del proyecto de restauración de la Fuente Morna y consolidación del talud, se lleve a cabo por parte de Can Parot d'Atzaró, en cumplimiento del ofrecimiento formulado, es por lo que se suscribe el presente convenio de colaboración, en cuya virtud, la mercantil se compromete a:

- Solicitar, de acuerdo con la normativa de aplicación, la correspondiente licencia de obra menor para llevar a cabo las obras del proyecto de Restauración de la Fuente de Morna y consolidación del talud, redactado por el ingeniero técnico D. Adolfo Marí.
- Ejecutar a sus expensas el Proyecto de restauración de la Fuente de Morna y consolidación del talud, redactado por Adolfo Marí, y cumplir con las condiciones establecidas por la Comisión municipal de Patrimonio; todo ello, bajo la supervisión del personal técnico designado por el Ayuntamiento.

Leído el presente convenio por ambas partes y hallándolo conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES

VICTOR GUASCH MARÍ
Can Parot d'Atzaró S.L

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado de formalización del referido convenio a todas las partes a fin de proceder a su firma.



7.- Asuntos de urgencia.

7.1.- Ver solicitud del Gerente del Ibisec de 23 de enero de 2025 en relación al informe municipal emitido respecto al "Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo CEIP Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu (Eivissa)" firmado en fecha 10-diciembre-2024 por el arquitecto Juan María Boix, de la entidad ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P., promovido por la Conselleria de Educación y Universidades para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, por los motivos y fundamentos contenidos en los mismos, INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo CEIP Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu (Eivissa) redactado por el arquitecto Juan María Boix, promovido por la Conselleria de Educación y Universidades para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Santa Eulària des Riu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde Accidental y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EI ALCALDE ACCTAL.

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA